

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Sucesión
RADICADO: 630014003005-**2015-00261-00**

El auxiliar de la justicia JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ allega documento por medio del cual aclara el trabajo de partición de los bienes relictos del causante; no obstante, se verifica que el mismo no fue elaborado en debida forma, pues se efectúa la adjudicación de pasivos entre herederos y/o legatarios cuando debe descontarlos de los activos de la sucesión en la proporción que corresponda y posteriormente efectuar la partición de la masa herencial restante indicando el porcentaje y el valor en pesos.

En razón a lo anterior, **SE REQUIERE** al partidor a fin de que elabore nuevamente el trabajo partitivo de la masa herencial del causante teniendo en cuenta lo aquí indicado, para lo cual, cuenta con el término de diez (20) días siguientes a la notificación por estado de éste auto y deberá tener en cuenta en su trabajo partitivo los requerimientos que se harán a la parte interesada a través del presente auto.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad EXPÍDASE Y REMÍTASE de manera inmediata oficio con destino al citado auxiliar al correo electrónico **jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com** anexando copia del expediente digital para que proceda a cumplir con la labor encomendada.

Adicional a ello, es necesario **REQUERIR** a la parte interesada a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto, allegue el avalúo catastral actualizado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- Igac, el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-109573 y avalúo del vehículo, clase motocicleta de placa MDG-17B que obtengan a través de dictamen pericial o el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento (en caso de que sobre ésta deba cancelarse tal rubro) o el que conste en publicación especializada; en caso de optar por éste último, debe aportar copia informal en formato Pdf de la página respectiva. Lo anterior, para efectos de que el auxiliar de la justicia tenga en cuenta los valores actuales de los bienes para rehacer el trabajo partitivo.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad REMÍTASE copia del presente auto con destino al apoderado de la parte actora Jaime Arley Palacios Córdoba al correo electrónico **jaimearleypalacios@hotmail.com**.

Finalmente, **NO SE ACCEDE** a la solicitud incoada por la abogada Gloria Marcela Ballén por cuanto no funge como parte ni apoderado en éste proceso y no acredita el interés que le asiste dentro de mismo.

NOTIFÍQUESE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955c00487070398ac2af6e27e32e2f93159481e118e7e61869717c9918623665

Documento generado en 23/07/2021 10:26:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>